

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2423/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1459/13 de 05 de Julio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 081/13, denominada "Suministro de Servicios de Arriendo y Recarga de Cilindros de Oxígeno Médico, junto con Flete y Adquisición de Cilindros de Oxígenos para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro", ID 3447-277-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1971/13 de 10 de Septiembre de 2013, que aprueba la referida Propuesta a INDURA S.A.; Decreto Alc. N° 2300/13 de 30 de Octubre de 2013 que deja sin efecto la adjudicación antes dicha y Readjudica parcialmente la Propuesta Pública a la empresa "COMERCIAL RIVERA Y CIA. LTDA.", por la suma única y total de \$147.441.- (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 2 (dos) años contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y COMERCIAL RIVERA Y CIA. LTDA., el 05 de Noviembre de 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "Suministros de Servicios de Arriendo y Recarga de Cilindros de Oxígeno Médico, junto con Flete y Adquisición de Cilindros de Oxígenos para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro", suscrito el 05 de Noviembre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la empresa "COMERCIAL RIVERA Y CIA. LTDA.", RUT 76.064.287-8, representada por don Sergio Rivera Araya, RUN 7.399.078-5, ambos con domicilio en calle Latorre N° 504, Oficina 401, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad la totalidad de los ítems y valores señalados en su oferta económica en virtud de la tabla incorporada en el decreto de adjudicación y que se entiende formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los requerimientos que la Unidad Técnica tenga para cada uno de los servicios y bienes ofertados, por un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, originado de la Propuesta Pública N° 081/13, denominada "Suministros de Servicios de Arriendo y Recarga de Cilindros de Oxígeno Médico, junto con Flete y Adquisición de Cilindros de Oxígenos para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro" ID 3447-277-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2423/13)

- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado en la cláusula Octava del Contrato, para que la Dirección de Servicios Traspasados, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del mismo, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargada del contrato de **Suministro de Servicios de Arriendo y Recarga de Cilindros de Oxígeno Médico, junto con Flete y Adquisición de Cilindros de Oxígenos para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y Cecosf El Boro**, a doña Sonia Andrea León Vásquez, Directora de Servicios Traspasados.
- 4.- Páguese a **COMERCIAL RIVERA Y CIA. LTDA.**, la suma de \$147.441.- (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato y de acuerdo a los requerimientos que la Unidad Técnica tenga para cada uno de los servicios Adjudicados.
- 5.- Impútese el gasto que de este contrato derive, al la cuenta N° 215.22.04.004, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, Productos Farmacéuticos.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Ss. Traspasados

Encargado Portal